

Bruselas, 16 de julio de 2026
(OR. en)

12037/26

POLCOM 279
SPG 5

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	16 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	JOIN(2026) 16 final
Asunto:	INFORME CONJUNTO AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el sistema de preferencias arancelarias generalizadas relativo al período 2023-2025

Adjunto se remite a las delegaciones el documento JOIN(2026) 16 final.

Adj.: JOIN(2026) 16 final



COMISIÓN
EUROPEA

ALTO REPRESENTANTE
DE LA UNIÓN PARA
ASUNTOS EXTERIORES Y
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 16.7.2026
JOIN(2026) 16 final

INFORME CONJUNTO AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el sistema de preferencias arancelarias generalizadas relativo al período 2023-2025

{SWD(2026) 184 final} - {SWD(2026) 185 final} - {SWD(2026) 186 final} -
{SWD(2026) 187 final} - {SWD(2026) 188 final} - {SWD(2026) 189 final} -
{SWD(2026) 190 final} - {SWD(2026) 191 final} - {SWD(2026) 192 final}

1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS PRINCIPALES

El sistema de preferencias arancelarias generalizadas (SPG) es un instrumento fundamental a través del cual la Unión Europea (UE) apoya a los países de renta baja y de renta media baja en sus esfuerzos por reducir la pobreza y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. La UE concede unilateralmente a estos países acceso preferencial al mercado de la UE mediante la eliminación o la reducción de los aranceles de importación; los países menos adelantados (PMA) se benefician de un acceso libre de derechos y de contingentes. Para promover la sostenibilidad, los beneficiarios del SPG están obligados a cumplir los compromisos asumidos en virtud de determinados convenios y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y clima, así como de buena gobernanza en relación con el control de las drogas y la lucha contra la corrupción.

El seguimiento y la presentación periódica de informes forman parte de la aplicación del SPG, tal como se establece en el Reglamento SPG¹. Al igual que en la edición anterior², este quinto informe³ al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del SPG es adoptado conjuntamente por la Comisión Europea (la Comisión) y el Alto Representante, habida cuenta de la importancia del SPG también desde la perspectiva más amplia de la política exterior y de la acción exterior de la UE. Este es el último informe en el marco del actual Reglamento SPG. Marcará la transición al nuevo Reglamento SPG, que incluirá, en particular, requisitos reforzados en materia de sostenibilidad y transparencia a partir del 1 de enero de 2027.

El presente informe abarca la aplicación y las repercusiones del SPG durante el período 2023-2025 (el «período de referencia») a través de sus tres regímenes: 1) SPG estándar, para los países de renta baja y de renta media baja⁴; 2) el régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+), a disposición de los países beneficiarios del SPG estándar que asuman nuevos compromisos en materia de sostenibilidad⁵; y 3) el régimen «Todo menos armas» (TMA), aplicable a los PMA. Este año se celebra el 25.º aniversario del régimen «Todo menos armas» de la UE.

En la actualidad, sesenta y cinco países en desarrollo se benefician del SPG de la UE y, de estos, cuarenta y cuatro son PMA. Esto corresponde a más de 3 000 millones de personas en todo el mundo, de las cuales más de 1 000 millones viven en PMA. En 2024, los países beneficiarios del SPG se beneficiaron de aranceles preferenciales que supusieron un ahorro estimado de 5 000 millones EUR, de los cuales más de 3 000 millones EUR correspondieron a los beneficiarios del régimen TMA.

Los principales beneficiarios del sistema son Bangladés (19 000 millones EUR de importaciones de la UE utilizando las preferencias del régimen TMA en 2024), India (11 700 millones EUR de importaciones de la UE utilizando las preferencias del SPG estándar) y Pakistán (7 100 millones EUR de importaciones de la UE utilizando las preferencias del SPG+). Las prendas de vestir son, con diferencia, el principal sector, ya que representan el 59 % del comercio total realizado en el marco del SPG.

Más allá de sus beneficios comerciales y económicos, el SPG sigue siendo un incentivo atractivo y eficaz para el desarrollo sostenible en los países beneficiarios en lo relativo a cuestiones sociales, medioambientales y climáticas, sobre la base de normas y estándares reconocidos a nivel internacional. El seguimiento por parte de la UE y su compromiso en el marco del SPG desempeñan un papel fundamental. En particular, el SPG+ favorece una colaboración estructurada entre las instituciones de la UE, Gobiernos de los países beneficiarios y la sociedad civil. Contribuye al avance de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, derechos laborales, clima y medio ambiente, así como a reforzar las

reformas en materia de lucha contra la corrupción y de Estado de Derecho. El régimen sigue garantizando un equilibrio entre el fomento del potencial de crecimiento comercial de los países beneficiarios y la promoción de valores compartidos y objetivos en materia de sostenibilidad. El fomento del comercio con los beneficiarios del SPG mediante el ahorro en derechos también beneficia a la economía y a las empresas de la UE, mientras que el régimen salvaguarda los intereses económicos de la UE y la competitividad de los sectores sensibles.

El presente informe va acompañado de nueve documentos de trabajo de los servicios de la Comisión específicos por país: uno para cada uno de los ocho países beneficiarios actuales del SPG+ (Bolivia, Cabo Verde, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Sri Lanka y Uzbekistán) y uno para los países beneficiarios del régimen TMA sujetos a un compromiso reforzado (Bangladés, Camboya y Myanmar/Birmania). El informe refleja el compromiso de los servicios de la Comisión y del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) con las autoridades beneficiarias, la sociedad civil, los interlocutores sociales y las comunidades empresariales, en particular mediante misiones de seguimiento a los países beneficiarios del SPG+ y un compromiso reforzado con algunos beneficiarios clave del régimen TMA. El informe también se basa en las conclusiones de organismos internacionales de supervisión en ámbitos relacionados con las condiciones del SPG para los países beneficiarios e incorpora, según proceda, dichas conclusiones.

2. EVOLUCIÓN LEGISLATIVA DURANTE EL PERÍODO DE REFERENCIA

a) Evolución de la aplicación

La Comisión adoptó varios actos jurídicos relativos a la aplicación del Reglamento SPG durante el período de referencia:

- Graduación del SPG por país: durante tres años consecutivos Indonesia alcanzó la categoría de renta media alta según la clasificación del Banco Mundial, por lo que a partir del 1 de enero de 2027 no se beneficiará del SPG⁶. En el caso de Kenia, el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Kenia, que se aplica desde el 1 de julio de 2024, sustituirá plenamente al SPG a partir del 1 de enero de 2027⁷.
- Transición del régimen TMA al SPG estándar: Bután abandonó la categoría de PMA el 13 de diciembre de 2023 sobre la base de una decisión de las Naciones Unidas. Tras un período transitorio de tres años, Bután dejará, por tanto, de beneficiarse de las preferencias del régimen TMA y pasará al SPG estándar a partir del 1 de enero de 2028⁸. Del mismo modo, Santo Tomé y Príncipe abandonó la categoría de PMA el 13 de diciembre de 2024 y pasará al SPG estándar a partir del 1 de enero de 2029⁹.
- Umbrales de vulnerabilidad: a raíz de las modificaciones de la lista de países beneficiarios, se revisó el umbral de vulnerabilidad pertinente para el SPG+¹⁰.
- Graduación de productos: las preferencias arancelarias del SPG estándar se suspendieron para los años 2023 a 2025^{11, 12} para varios productos importados de la India, Indonesia y Kenia, tras alcanzarse los umbrales de importación correspondientes y, posteriormente, [también para el año 2026]¹³.
- Salvaguardias: en 2024, tras la reapertura de la investigación, se volvieron a imponer medidas generales de salvaguardia a las importaciones de arroz indica originario de Camboya y Myanmar/Birmania¹⁴. En 2025 se impusieron medidas especiales de salvaguardia agrícola a las importaciones de etanol originario de Pakistán¹⁵.

b) El SPG después de 2026

Se espera que el número de beneficiarios del SPG siga reduciéndose en el futuro. Por lo que respecta a las próximas graduaciones, el Banco Mundial ha clasificado a dos beneficiarios del SPG+ como países de renta media alta (Cabo Verde en 2025 y Mongolia en 2024 y 2025). Si mantienen esa clasificación durante tres años consecutivos, dejarán de poder acogerse al SPG. Además, está previsto que varios de los beneficiarios actuales del régimen TMA dejen de pertenecer a la categoría de países menos adelantados en los próximos años. Tras un período transitorio de tres años desde su graduación de la categoría de PMA, estos países [véase la sección 4, letra c), para más información] abandonarían el régimen TMA, tras lo cual pasarían probablemente a acogerse al SPG estándar, salvo que soliciten con éxito la condición más favorable de beneficiarios del SPG+.

El 22 de septiembre de 2021, la Comisión presentó una propuesta legislativa relativa al nuevo sistema de preferencias arancelarias generalizadas de la UE para el período 2024-2033¹⁶. Dado que este nuevo SPG de la UE aún no se había adoptado en 2023, los legisladores prorrogaron el período de aplicación del actual Reglamento SPG hasta el 31 de diciembre de 2027¹⁷. El nuevo Reglamento SPG para el período 2027-2036 se adoptó el 17 de junio de 2026 y se aplicará a partir del 1 de enero de 2027¹⁸.

El acuerdo sobre el nuevo Reglamento constituye un hito importante y garantiza que la UE siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible sobre la base de un marco justo y previsible. El nuevo Reglamento preserva el enfoque generoso de la UE con respecto a las concesiones arancelarias aplicables a las importaciones procedentes de países en desarrollo. Mantiene los elementos esenciales de la legislación anterior con el fin de garantizar la continuidad y la previsibilidad tanto para los países beneficiarios del SPG y sus exportadores como para los importadores de la UE.

El nuevo Reglamento incorpora cinco nuevos convenios internacionales¹⁹ a la lista de instrumentos pertinentes para el SPG que los países beneficiarios deben respetar [véase la sección 3, letra c), para las condiciones del SPG], e incluye el Acuerdo de París, que sustituye al Protocolo de Kioto²⁰. El nuevo Reglamento introduce la posibilidad de retirar el régimen en caso de violaciones graves y sistemáticas de los principios relacionados con los convenios en materia de medio ambiente, clima y buena gobernanza, así como en caso de deficiencias graves y sistemáticas en el cumplimiento de la obligación internacional de readmitir a los propios nacionales del país beneficiario en el contexto de la migración irregular. El nuevo régimen mejorará el seguimiento, la transparencia y la participación de la sociedad civil, e introducirá un procedimiento de retirada urgente para los casos de violaciones especialmente graves. También hará que los mecanismos de salvaguardia sean más eficaces para hacer frente a situaciones en las que un aumento repentino de las importaciones procedentes de un país beneficiario pueda perjudicar a los productores de la UE.

Para mantener la condición de SPG+ en virtud del nuevo Reglamento SPG, los beneficiarios actuales del SPG+ tendrán que volver a solicitarlo. Todos los solicitantes del SPG+ deberán presentar un plan de acción para la aplicación efectiva del régimen con arreglo a las nuevas normas. A los actuales beneficiarios del SPG+ se les concederá un período transitorio de dos años, hasta finales de 2028; la Comisión y el SEAE están dispuestos a ayudar a los beneficiarios en el proceso de nueva solicitud.

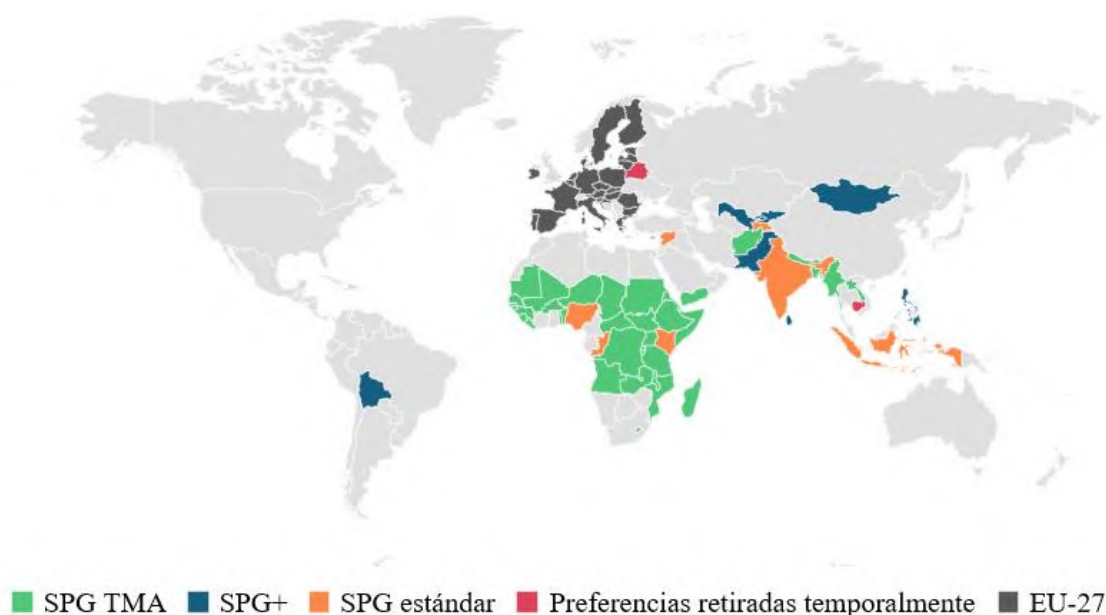
3. REPERCUSIONES DEL SPG

a) Efectos sobre el comercio en el período 2022-2024²¹

El SPG prevé tres regímenes que responden al nivel de desarrollo y compromiso de los beneficiarios:

- El SPG estándar se aplica a los países de renta baja y de renta media baja que reúnen los requisitos para acogerse a este régimen y no se benefician de otros acuerdos comerciales preferenciales con la UE. Concede reducciones de los derechos de aduana en el 66 % de las líneas arancelarias correspondientes a las importaciones en la UE; de dichas líneas arancelarias, el 26 % está exento de derechos. Once países se benefician actualmente de este régimen²².
- El SPG+ es un régimen especial que concede a los beneficiarios del SPG estándar acceso libre de derechos al 66 % de las líneas arancelarias, siempre que apliquen de manera efectiva los principales convenios y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, clima y buena gobernanza. Ocho países se benefician actualmente de este régimen²³.
- El régimen TMA está destinado a los PMA y ofrece acceso libre de derechos a todas las importaciones en la UE, excepto las de armas y municiones. La UE ofrece este régimen sin límite de duración. Cuarenta y seis países se benefician del régimen TMA, dos de los cuales (Bután y Santo Tomé y Príncipe) han dejado de pertenecer a la categoría de PMA, pero, de conformidad con el Reglamento SPG, pueden seguir beneficiándose de este régimen durante el período transitorio.

Gráfico 1: beneficiarios del SPG

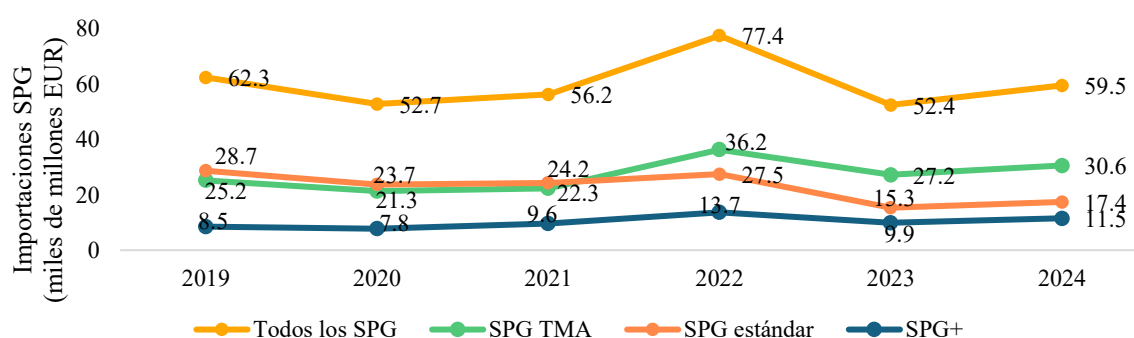


Nota: las zonas grises representan países que no están cubiertos por el SPG de la UE.

En 2024, la UE importó mercancías por valor de casi 60 000 millones EUR en el marco de las preferencias del SPG, lo que benefició tanto a los países socios como a los importadores y consumidores de la UE. De estas importaciones, algo más del 50 %, es decir, 30 000 millones EUR, se importaron en el marco del régimen TMA, 11 500 millones EUR de beneficiarios del SPG+ y alrededor de 17 000 millones EUR de beneficiarios del SPG estándar.

Importaciones de la UE por régimen SPG

Gráfico 2: evolución de las importaciones de la UE en el marco de los tres regímenes SPG

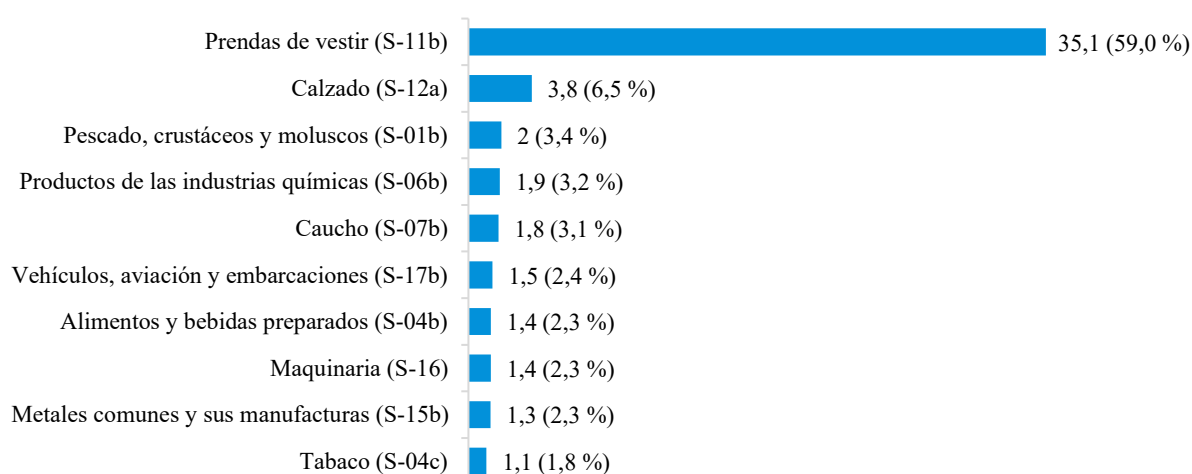


Las importaciones en el marco del SPG aumentaron desde cerca de 52 000 millones EUR en 2023 hasta unos 59 000 millones EUR en 2024, pero disminuyeron en comparación con el máximo alcanzado en 2022, cuando las importaciones que se beneficiaron de las preferencias del SPG ascendieron a unos 77 000 millones EUR, y en comparación con el nivel registrado antes de la pandemia de COVID-19, de 62 000 millones EUR en 2019. La recuperación posterior a la pandemia de COVID-19, junto con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que desencadenó una crisis energética, impulsó los precios mundiales y, en consecuencia, el

valor de las importaciones de la UE a máximos históricos en 2022. A medida que el repunte posterior a la COVID-19 fue remitiendo y disminuyeron los precios de la energía a partir de 2023, las cifras del comercio se normalizaron²⁴. Por otro lado, Vietnam dejó de ser beneficiario del SPG estándar a partir del 1 de enero de 2023, tras la celebración de un acuerdo de libre comercio con la UE. Esto también redujo en varios miles de millones de euros el comercio en el marco de las preferencias del SPG estándar.

Principales secciones de productos que se benefician del SPG

Gráfico 3: principales secciones importadas en el marco del SPG (SPG estándar, SPG+ y TMA) en 2024 (miles de millones EUR y como porcentaje del total de las importaciones)



En 2024, el sector de las prendas de vestir (S-11b)²⁵ fue, con diferencia, el que más se benefició del SPG, con importaciones en la UE por valor de 35 100 millones EUR en el marco del régimen, lo que representó el 59 % del comercio total realizado en el marco del SPG. Los siguientes sectores más importantes fueron el calzado (S-12a) (3 800 millones EUR) y el pescado, los crustáceos y moluscos (S-01b) (2 000 millones EUR). Durante todo el período de referencia, el sector más importante fue el de las prendas de vestir (S-11b). Sin embargo, la importancia de la maquinaria (S-16) disminuyó (del segundo puesto en 2022 al octavo puesto en 2024), mientras que categorías como vehículos, aviación y embarcaciones (S-17b) y alimentos y bebidas preparados (S-04b) se situaron entre las diez principales desde 2022.

Ahorro derivado del SPG en aranceles

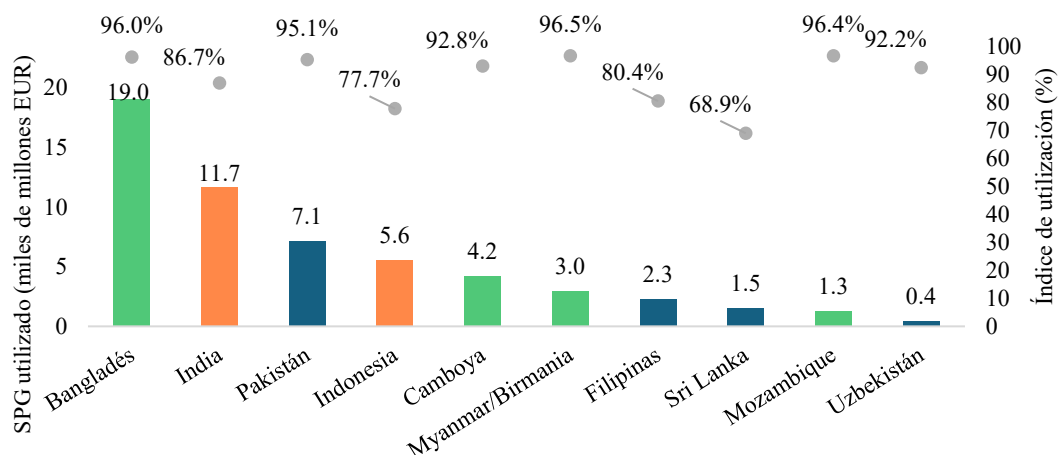
**5 000 millones
EUR**

en exenciones arancelarias

Gracias al SPG, los países beneficiarios de los tres regímenes se beneficiaron de unas reducciones o exenciones arancelarias estimadas en 5 000 millones EUR en 2024, de los que más de 3 000 millones EUR correspondieron a los países beneficiarios del régimen TMA²⁶. El ahorro en derechos de aduana beneficia tanto a los exportadores de los países beneficiarios del SPG como a los importadores de la UE, lo que también favorece a las empresas y los consumidores de la UE.

Principales países que utilizan el SPG

Gráfico 4: principales diez países por valor de utilización del SPG en 2024



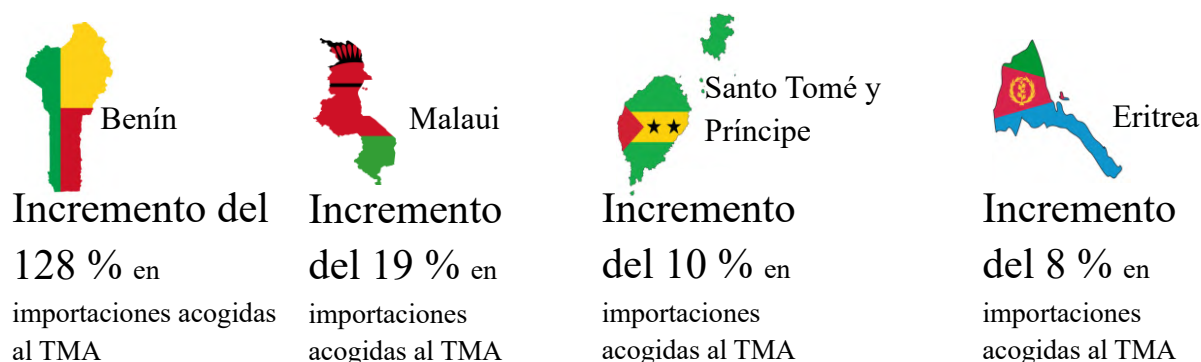
El índice de utilización de las preferencias es la relación entre las importaciones procedentes de un país específico que se acogieron a las preferencias y las importaciones que, en teoría, podían acogerse a las preferencias del SPG. Por término medio, en 2024 el índice de utilización de las preferencias fue del 88,8 % para todas las importaciones en la UE relacionadas con el SPG. Alcanza una media del 94,5 % para los PMA en el marco del régimen TMA. Algunos países alcanzan un índice de utilización del 100 % en determinadas secciones, como Etiopía en flores cortadas (sección S02-a). Las razones para no utilizar el 100 % de las concesiones arancelarias disponibles en el marco del SPG son complejas, pero entre los factores figuran un conocimiento insuficiente del régimen, deficiencias administrativas y la coexistencia de otros acuerdos comerciales alternativos.

En 2024, Bangladés registró el mayor valor de exportaciones a la UE acogidas a las preferencias del SPG, por un importe de 19 000 millones EUR y un elevado índice de utilización del 96 %. Le siguió la India, con importaciones en la UE por valor de 11 700 millones EUR acogidas al SPG estándar y un índice de utilización inferior, del 87 %. Entre los beneficiarios del SPG+, Pakistán destaca con importaciones en la UE acogidas al SPG+ por valor de 7 100 millones EUR y un índice de utilización de las preferencias del 95,1 %, mientras que Uzbekistán se situó entre los diez principales beneficiarios del SPG desde que su incorporación al SPG+ en 2021.

Países con un mayor crecimiento en la utilización del SPG

Entre 2022 y 2024, Benín registró el mayor incremento en la utilización de las preferencias del SPG, con un aumento del 128 %, pasando de 5,1 millones EUR en 2022 a 11,7 millones EUR en 2024. Malaui ocupó el segundo lugar en cuanto al incremento de la utilización de las preferencias del SPG, con un aumento del 19 % durante el mismo período, lo que contribuyó a un aumento del 13 % de sus exportaciones totales a la UE. Santo Tomé y Príncipe y Eritrea, todos ellos beneficiarios del régimen TMA, se unieron a los países con mayor crecimiento en la utilización de las preferencias del SPG. Los sectores que impulsaron el crecimiento variaron de un país a otro; por ejemplo, Benín registró los mayores aumentos en el sector textil (S-11a y S-11b).

Gráfico 5: los cuatro países con mayor incremento de las importaciones acogidas al SPG (2022-2024)



b) Cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales

En general, los beneficiarios del SPG siguen avanzando hacia el desarrollo sostenible y el respeto de los principios y normas internacionales que forman parte de la condicionalidad del SPG.

Aunque la ratificación de los convenios internacionales por sí sola no es suficiente para garantizar el respeto de las normas internacionales, sí es un primer paso fundamental. La mayoría de los países beneficiarios del SPG presentan altos índices de ratificación de los convenios internacionales pertinentes. Por ejemplo, entre los países beneficiarios del régimen TMA (que no están sujetos a la obligación de ratificar formalmente los convenios pertinentes a efectos del SPG), Bangladesh (el beneficiario del régimen TMA que más se beneficia de este) ha ratificado los veintisiete convenios enumerados actualmente en el Reglamento SPG, así como los convenios adicionales que incorporará el nuevo Reglamento SPG.

Los esfuerzos de ratificación de los países beneficiarios tienden a ir más allá de la lista de convenios y acuerdos pertinentes establecida en el Reglamento SPG. Por ejemplo, los ocho beneficiarios del SPG+ han ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y son partes en el Acuerdo de París, que no figuran en el actual Reglamento SPG, pero que pasarán a formar parte del régimen a partir de 2027.

Un gran número de beneficiarios del SPG también está avanzando en la ratificación de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre seguridad y salud en el trabajo, establecidos recientemente, así como de otros convenios de la OIT, por ejemplo, sobre inspecciones de trabajo y consultas tripartitas, que tampoco figuran en el actual Reglamento SPG.

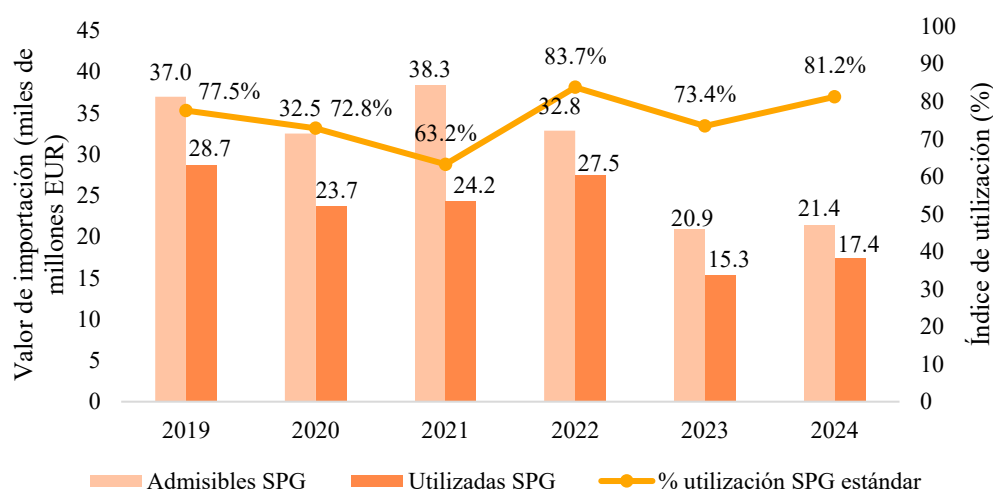
Como se expone más adelante en la sección 4, letra b), y en los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión publicados junto con el presente informe, el SPG+, en particular, sigue constituyendo un marco sólido y estructurado que vincula el comercio con el desarrollo sostenible, así como una plataforma para el diálogo estratégico y las reformas. El SPG+ también ofrece sólidos incentivos y facilita que los beneficiarios cumplan las normas reconocidas internacionalmente que ellos mismos han decidido asumir.

4. LOS TRES REGÍMENES

a) SPG estándar

Durante el período de referencia, los beneficiarios del SPG estándar siguieron representando una parte significativa de las importaciones totales acogidas al SPG, con un 29,3 % en 2024. Las prendas de vestir (S-11b), el calzado (S-12a) y los productos de las industrias químicas (S-06b) fueron las principales categorías de productos acogidas al SPG estándar en 2024. De los once beneficiarios actuales del SPG estándar (con la adición de Vanuatu en 2025), la India e Indonesia fueron los principales beneficiarios; la India representó 11 700 millones EUR de todas las importaciones en la UE en el marco de las preferencias del SPG en 2024, seguida de Indonesia, con 5 560 millones EUR. Sin embargo, esto cambiará, ya que, además de Indonesia y Kenia (véase la sección 2), se espera que la India abandone el SPG estándar y, por tanto, que salga del régimen SPG una vez que entre en vigor el acuerdo comercial bilateral con la UE (cuyas negociaciones concluyeron en febrero de 2026) y expire el período transitorio de dos años previsto.

Gráfico 6: evolución de las importaciones admisibles, las importaciones acogidas y el índice de utilización del SPG estándar

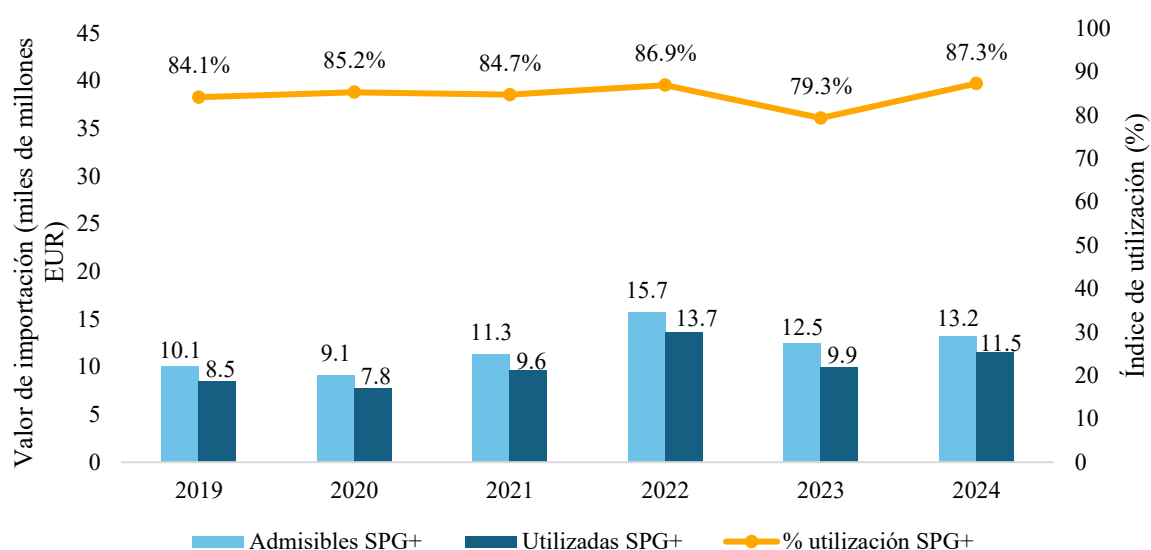


Si bien el índice de utilización en el marco del SPG estándar se mantiene en un nivel elevado, tanto las importaciones admisibles como las que efectivamente se acogieron a las preferencias del SPG han disminuido desde los niveles anteriores a la COVID-19, pasando de 37 000 millones EUR y 29 000 millones EUR, respectivamente, en 2019, a 21 000 millones EUR y 17 000 millones EUR en 2024. Esto se debió principalmente a los países que abandonaron el SPG estándar, en particular Vietnam, en enero de 2023, tras el período de transición posterior a que entrara en vigor el acuerdo de libre comercio entre este antiguo beneficiario del régimen y la UE en 2020. Además, Uzbekistán pasó de ser beneficiario del SPG estándar a serlo del SPG+ en abril de 2021.

b) SPG+

La evolución de las importaciones acogidas al SPG+ es bastante positiva, si se dejan al margen el repunte posterior a la pandemia de COVID-19 registrado en 2022 y los efectos del aumento de los precios de la energía. Las importaciones admisibles en el marco del SPG+ aumentaron desde los 10 000 millones EUR registrados antes de la pandemia de COVID-19, en 2019, hasta los 13 000 millones EUR en 2024. En consecuencia, las importaciones que efectivamente se acogieron a las preferencias del SPG+ en 2024 ascendieron a 11 000 millones EUR.

Gráfico 7: evolución de las importaciones y la utilización del SPG+



El índice de utilización de las preferencias para las importaciones de la UE en el marco del SPG+ aumentó del 86,9 % en 2022 al 87,3 % en 2024. Esta modesta mejora siguió a una caída en 2023, cuando la tasa descendió al 79,3 % ²⁷

Pakistán fue el principal beneficiario del SPG+, con importaciones en la UE acogidas a las preferencias del régimen por valor de 7 100 millones EUR. Le siguió Filipinas, con alrededor de 2 300 millones EUR en importaciones de la UE, y Sri Lanka, que fue el tercer mayor beneficiario del SPG+ en términos de valor, con 1 500 millones EUR.

Por lo que respecta al cumplimiento de los convenios internacionales enumerados en el Reglamento SPG durante el período de referencia, todos los beneficiarios del SPG+ han mantenido la plena ratificación de los veintisiete convenios y acuerdos internacionales pertinentes a efectos del SPG y no formularon nuevas reservas.

El presente informe va acompañado de ocho documentos de trabajo de los servicios de la Comisión específicos por país que ofrecen información detallada sobre los compromisos de los beneficiarios del SPG+ en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y clima, y buena gobernanza, así como sobre el compromiso de la UE con estos países socios en los ámbitos anteriores. Como se detalla en dichos documentos de trabajo de los servicios de la Comisión, se observaron numerosos avances positivos durante el período de referencia, aunque siguen existiendo retos.

Muchos beneficiarios actuales del SPG+ reforzaron su legislación y sus marcos institucionales en materia de **derechos humanos** durante el período contemplado por el presente informe. Por ejemplo, Kirguistán, Pakistán, Sri Lanka y Uzbekistán reforzaron la legislación contra la violencia doméstica, mientras que Bolivia, Filipinas, Mongolia y Uzbekistán adoptaron reformas en materia de protección de la infancia. Pakistán redujo el ámbito de aplicación de la pena de muerte y adoptó normas de aplicación de la Ley contra la tortura, así como nuevas leyes de restricción del matrimonio infantil en Baluchistán e Islamabad. Sri Lanka reforzó las instituciones nacionales de derechos humanos, y Filipinas creó nuevos mecanismos de supervisión y organismos de coordinación interministerial en materia de derechos humanos.

La mayoría de los beneficiarios del SPG+ también realizaron avances en lo que respecta a los **derechos laborales**. Por ejemplo, Mongolia fue pionera en incluir, en una encuesta nacional de población activa, un módulo específico sobre el trabajo forzoso en la economía privada, y añadió también una sección sobre el trabajo obligatorio. Uzbekistán prosiguió sus esfuerzos por erradicar el trabajo forzoso, mientras que Filipinas elaboró una hoja de ruta para promover la libertad de asociación y una estrategia para reducir el trabajo infantil. Pakistán ratificó el Protocolo de la OIT correspondiente al Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio, y puso en marcha una iniciativa para la transición de los trabajadores de la economía informal a la economía formal a fin de seguir promoviendo el trabajo digno. Varios países beneficiarios introdujeron medidas para reducir el trabajo infantil y reforzar los marcos de lucha contra la trata de seres humanos.

Muchos beneficiarios del SPG+ también mantuvieron su compromiso con la **protección del medio ambiente** mediante la presentación de informes de transparencia climática en el marco de los acuerdos multilaterales pertinentes en materia de medio ambiente; el refuerzo de la legislación y los planes de acción en materia de biodiversidad y zonas protegidas en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el avance en la aplicación del Protocolo de Montreal²⁸; y la elaboración de planes de adaptación al cambio climático y de mitigación vinculados a las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), con el fin de garantizar la aplicación del Acuerdo de París.

La **gobernanza** en materia de lucha contra las drogas y lucha contra la corrupción también mejoró en varios países. Ello incluyó la actualización de las políticas de lucha contra la corrupción en Bolivia, Kirguistán, Pakistán y Sri Lanka.

Sin embargo, siguen existiendo retos en relación con la aplicación de los compromisos asumidos en el marco del SPG+.

Entre los problemas transversales en materia de **derechos humanos** comunes a muchos beneficiarios del SPG+ figuran la insuficiente independencia judicial y el acceso limitado a vías de recurso y a mecanismos de rendición de cuentas por violaciones y abusos; las restricciones al espacio cívico, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación; las denuncias de tortura, la falta de rendición de cuentas y la armonización incompleta de los marcos jurídicos nacionales con la Convención contra la Tortura²⁹; la persistencia de la violencia de género, que sigue gozando de impunidad; y la discriminación estructural contra las minorías y las personas LGBTIQ+. En algunos países beneficiarios del SPG+, la protección de los derechos socioeconómicos contrastaba con la debilidad de las estrategias de lucha contra la pobreza, las limitadas oportunidades de acceso a la educación, las importantes carencias en los sistemas de protección social o la falta de apoyo al empoderamiento económico de las mujeres. También sigue habiendo importantes lagunas de datos, en particular en relación con la violencia de género, las investigaciones sobre casos de tortura, el trabajo infantil y el enjuiciamiento de los delitos de trata de seres humanos.

Del mismo modo, en lo que respecta a los **derechos laborales**, si bien los marcos legislativos han mejorado, su aplicación y su cumplimiento siguen siendo desiguales, y las inspecciones de trabajo a menudo carecen de la capacidad necesaria. En términos generales, persiste la discriminación contra todos los grupos vulnerables. La libertad de asociación sigue estando limitada en varias jurisdicciones y la cobertura de la negociación colectiva es limitada en muchos contextos. El trabajo infantil y el trabajo forzoso persisten, en particular en la agricultura y el sector informal. Por su parte, los derechos laborales de las mujeres trabajadoras

siguen requiriendo mejoras. Las lagunas de datos en todos los convenios de la OIT pertinentes a efectos del SPG+ deben abordarse sin demora.

Muchos beneficiarios del SPG+ también se enfrentaron a limitaciones en materia de **protección del medio ambiente**, como retrasos en la presentación de informes medioambientales (por ejemplo, en el marco del Convenio de Estocolmo³⁰, la CITES³¹ y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³²); limitaciones de capacidad y de recursos que dificultan la aplicación de la normativa, y una elevada vulnerabilidad al cambio climático que ejerce presión sobre los sistemas institucionales. Si bien los compromisos son ambiciosos, su aplicación suele quedar rezagada.

La **gobernanza** podría reforzarse redoblando los esfuerzos en la lucha contra el tráfico de drogas, mejorando las medidas relativas a la demanda en consonancia con las normas internacionales en materia de derechos humanos e intensificando los esfuerzos en la lucha contra la corrupción.

Además, las crisis económicas (Bolivia y Sri Lanka) y las catástrofes naturales (Pakistán, Filipinas y Sri Lanka) agravaron los problemas estructurales y dificultaron aún más la capacidad de aplicación durante el período de referencia.

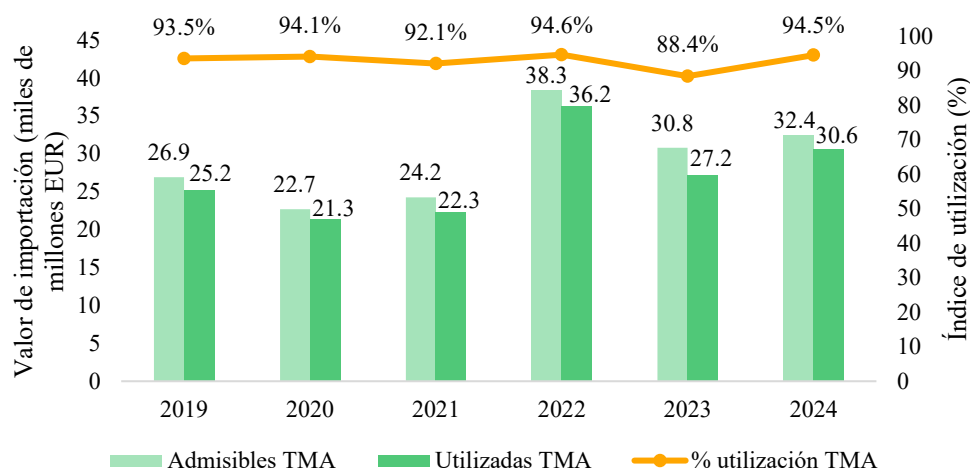
Los proyectos de asociación de la UE pueden ayudar a abordar algunos de estos retos mediante la cooperación. En lo que respecta a las medidas específicas por país, se describen en los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión relativos al SPG+ que acompañan al presente informe.

c) Régimen «Todo menos armas» (TMA)

i. Datos económicos

Los beneficios del SPG de la UE son especialmente importantes para los beneficiarios del régimen TMA. Las importaciones acogidas a las preferencias del régimen TMA ascendieron a 30 600 millones EUR en 2024, frente a los 25 200 millones EUR de 2019.

Gráfico 8: evolución de las importaciones y la utilización del régimen TMA



Los índices de utilización con arreglo al régimen TMA solo experimentaron ligeras fluctuaciones entre 2022 y 2024. El índice se situó en el 94,6 % en 2022, descendió al 88,4 % en 2023 y posteriormente se recuperó hasta el 94,5 % en 2024. En 2022, las importaciones

acogidas al régimen TMA alcanzaron su nivel máximo debido al repunte posterior a la COVID-19 y a los precios de la energía mencionados anteriormente. Si se analiza la evolución a lo largo del tiempo, se observa un aumento con respecto a los niveles de importaciones anteriores a la COVID-19, al pasar de 27 000 millones EUR de importaciones admisibles en 2019, de las cuales 25 000 millones EUR se acogieron a las preferencias del régimen TMA, a 32 000 millones EUR de importaciones admisibles en 2024, de las cuales 31 000 millones EUR correspondieron a importaciones que se acogieron a las preferencias del régimen TMA.

Gráfico 9: importaciones de la UE por régimen del SPG y procedentes de países sujetos a un compromiso reforzado en el marco del régimen TMA

	Importaciones de la UE procedentes del SPG (millones EUR), excluidas las no preferenciales				porcentaje de importaciones procedentes de países del TMA 2022- 2024
	2019 ³³	2022	2023	2024	
SPG (todos)	62 326	77 393	52 419	59 450	
SPG estándar	28 665	27 489	15 331	17 402	
SPG+	8 496	13 662	9 896	11 476	
TMA (todos)	25 164	36 243	27 192	30 573	
TMA (solo África)	2 782	4 141	3 151	3 888	11,9 %
Compromiso reforzado en el marco del TMA					
Bangladés	15 366	23 134	17 064	19 019	63,0 %
Camboya³⁴	4 174	4 324	3 534	4 207	12,8 %
Myanmar/Birmania	2 471	4 112	2 993	2 962	10,7 %

Durante el período de referencia y en comparación con los niveles anteriores a la COVID-19, la importancia relativa del régimen TMA en general, pero en particular de los beneficiarios de este régimen en África, ha seguido aumentando. Al mismo tiempo, tres de los principales beneficiarios del régimen TMA siguieron siendo objeto de un compromiso reforzado. El informe analiza con más detalle estas tendencias en los apartados siguientes.

ii. Beneficiarios que mejoran su categoría

El objetivo del SPG es promover el desarrollo económico. Por lo tanto, es una buena noticia que los beneficiarios dejen de pertenecer a la categoría de países menos adelantados, esto es, cuando se gradúan y, tras un período transitorio, abandonen el régimen TMA. Dichos países siguen teniendo la oportunidad de solicitar ser beneficiarios del SPG+ para conservar muchas de sus ventajas.

Se prevé que en un futuro próximo varios países mejoren de categoría. Está previsto que **Bangladés**, la **República Democrática Popular de Laos** y **Nepal** abandonen su condición de PMA en 2026³⁵, las **Islas Salomón** en 2027 y **Camboya** y **Senegal** en 2029.

En la revisión trienal de 2024 del Comité de Políticas de Desarrollo de las Naciones Unidas, se constató que la **República de Ruanda**, **Uganda** y **Tanzania** habían alcanzado por primera vez los umbrales para salir de la categoría de PMA. Los tres países cumplían dos de los tres

criterios. Está previsto que vuelva a realizarse una revisión de estos países en 2027 y, si cumplen los criterios por segunda vez, podría recomendarse su salida de la categoría.

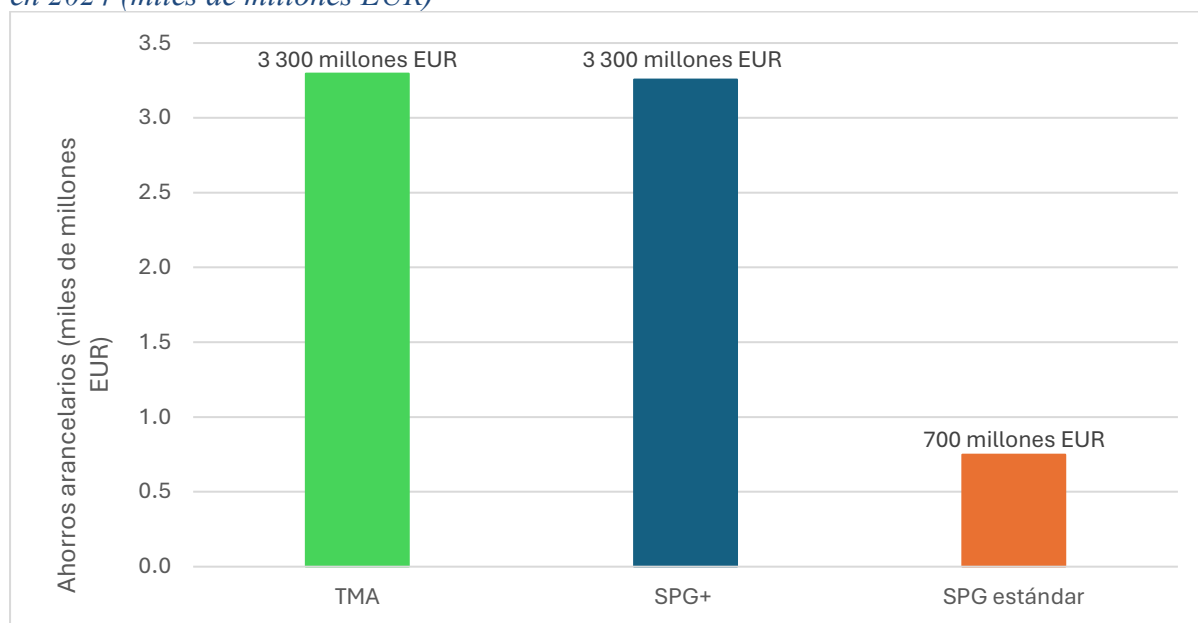
En 2018 y 2012, respectivamente, se recomendó la salida de **Kiribati** y **Tuvalu** de la categoría de PMA; sin embargo, el ECOSOC³⁶ aplazó una decisión al respecto. En 2024, el ECOSOC, recordando su decisión de 2021 de aplazar hasta 2024 la evaluación de la graduación de ambos países, decidió nuevamente aplazar dicha evaluación hasta una fecha posterior.

En la revisión trienal de 2024, el Comité de Políticas de Desarrollo decidió aplazar hasta 2027 su decisión sobre la salida de **Myanmar/Birmania** y **Timor Oriental** de la categoría de PMA.

En el caso de los beneficiarios actuales del régimen TMA, el paso al SPG+ tras su salida de la categoría de PMA permitiría mantener un nivel de ahorro en derechos de aduana prácticamente equivalente, también de aproximadamente 3 300 millones EUR para 2024, mientras que la mera transición al SPG estándar lo reduciría a alrededor de 750 millones EUR, lo que representa una disminución de aproximadamente el 80 % (véase el gráfico 10). La adhesión al SPG+ nunca puede compensar plenamente la pérdida de la condición de beneficiario del régimen TMA, ya que implica, entre otras cosas, quedar sujeto a determinadas salvaguardias especiales y a normas de origen más estrictas, lo que normalmente reduce el alcance de las preferencias que pueden efectivamente solicitarse. Esto es especialmente evidente en el caso de los países exportadores de prendas de vestir.

Además de los generosos períodos de transición, la UE seguirá apoyando a los países que salgan del régimen TMA, en particular a los países beneficiarios que deseen adherirse posteriormente al régimen SPG+, con el fin de evitar cualquier efecto negativo tanto para los exportadores de esos países como para las empresas de la UE que comercian con ellos.

Gráfico 10: estimación del ahorro arancelario/aumento de los ingresos en el marco del régimen TMA en comparación con el SPG+ o el SPG estándar para los mismos beneficiarios en 2024 (miles de millones EUR)

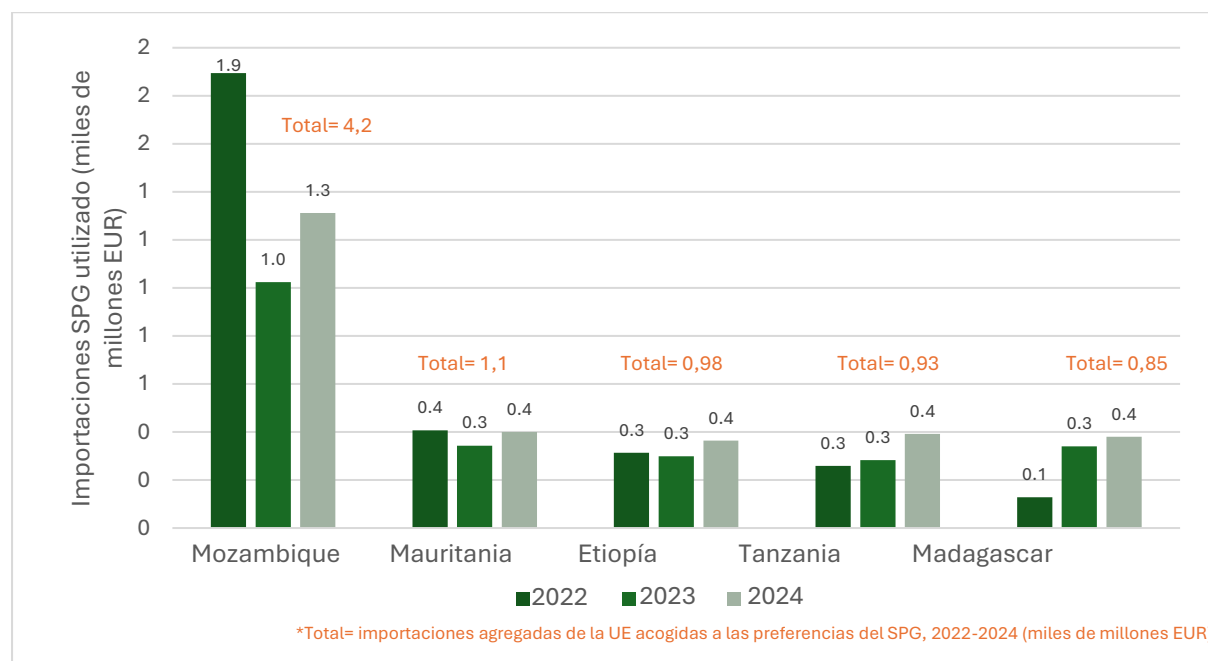


iii. Promover la competitividad de África

Tres cuartas partes de los países beneficiarios del régimen TMA se encuentran en el continente africano (treinta y tres de los cuarenta y seis³⁷). Pronto, los países africanos constituirán el grupo predominante entre los beneficiarios del régimen TMA, habida cuenta del elevado número y el tamaño de los beneficiarios asiáticos que dejarán de beneficiarse del régimen tras su graduación. Los tres regímenes en el marco del SPG de la UE son pilares importantes del apoyo de la UE a la diversificación económica y la integración de África en las cadenas de valor mundiales, aunque el régimen TMA destaca especialmente.

En 2024, las importaciones de la UE acogidas a las preferencias del régimen TMA procedentes de beneficiarios africanos de este régimen ascendieron a 3 900 millones EUR, frente a los 2 800 millones EUR de 2019 (véase también el cuadro/gráfico 9). El índice de utilización de las preferencias del régimen TMA fue del 88,9 % en 2024, lo que pone de manifiesto el aumento del uso de las preferencias por parte de los beneficiarios africanos en los últimos años, pero también que sigue habiendo margen de mejora. Gracias al acceso libre de derechos que ofrece el régimen TMA, en 2024 los beneficiarios africanos quedaron exentos del pago de unos 213 millones EUR en derechos de importación de la UE. Durante el período 2022-2024, los principales exportadores africanos acogidos al régimen TMA fueron Mozambique (4 200 millones EUR), Mauritania (1 200 millones EUR), Etiopía (975,5 millones EUR), Tanzania (934,7 millones EUR) y Madagascar (848,1 millones EUR).

Gráfico 11: principales cinco beneficiarios del régimen TMA en África (importaciones totales acogidas al régimen, en millones EUR)



Como se ha indicado anteriormente, al margen del régimen TMA, algunos países africanos se benefician de los otros regímenes del SPG. Kenia, Nigeria y la República del Congo se benefician del SPG estándar (Kenia dejará de ser beneficiaria de este régimen en 2027 debido a la entrada en aplicación del Acuerdo de Asociación Económica UE-Kenia el 1 de julio de 2024), mientras que Cabo Verde es beneficiario del SPG+. Para el período 2022-2024, las importaciones agregadas de la UE que se beneficiaron de preferencias en el marco del SPG procedentes de estos cuatro países africanos ascendieron a un total de 579,4 millones EUR; Nigeria representó la mayor parte de ese total (372,4 millones EUR, con un índice de utilización del 70 %), seguida de Cabo Verde (172,5 millones EUR, con un índice de utilización del 85 %), Kenia (15,7 millones EUR, con un índice de utilización del 1 %³⁸) y la República del Congo (18,7 millones EUR, con un índice de utilización del 58 %). En particular, la condición de beneficiario del SPG+ de Cabo Verde ofrece exenciones de derechos significativamente mayores de la que habría proporcionado el SPG estándar (12 millones EUR frente a 3,9 millones EUR), lo que supone 8,1 millones EUR adicionales en concepto de preferencias.³⁹

En comparación con regímenes similares mediante los cuales otros países desarrollados otorgan preferencias unilaterales, el régimen TMA de la UE abarca el mayor número de productos diferentes exportados (el 53 % del total de las líneas arancelarias)⁴⁰, lo que demuestra el elevado grado de diversificación de las importaciones de la UE procedentes de los PMA. Según la UNCTAD⁴¹, el régimen TMA de la UE ofrece el mayor ahorro arancelario en términos absolutos, en comparación con los regímenes aplicados por Estados Unidos, Japón y Canadá⁴². A diferencia de los regímenes especiales ofrecidos por China o los Estados Unidos a África, el régimen TMA destaca no solo porque todos los PMA pueden acogerse automáticamente a él, sino también porque no tiene fecha de expiración. Esta característica única proporciona seguridad a largo plazo a las empresas y ofrece importantes beneficios a los países africanos beneficiarios, ya que, al eliminar la necesidad de renovaciones periódicas, típicas de los regímenes SPG de otros países, el régimen TMA fomenta la confianza de los inversores, facilita la toma de decisiones estratégicas de inversión y fomenta la diversificación de las estructuras

de exportación. Esto es especialmente pertinente en un contexto en el que los países en desarrollo se enfrentan a una reducción del apoyo internacional y a mayores dificultades para acceder a determinados mercados.

Así pues, el régimen TMA y su generoso acceso al mercado para los PMA en África y otras regiones son una prueba del firme compromiso de la UE de seguir apoyando el crecimiento y el desarrollo sostenible de los PMA y su mayor integración en la economía mundial a través de unas condiciones comerciales abiertas, estables y predecibles.

iv. Compromiso reforzado

Paralelamente al seguimiento continuo con los beneficiarios del SPG+, la Comisión y el SEAE también llevan a cabo procesos de compromiso reforzado con el fin de apoyar e incentivar a los países beneficiarios del régimen TMA a mejorar su historial en ámbitos críticos relacionados con el SPG, en particular en lo que respecta a los principales convenios internacionales pertinentes en materia de derechos humanos y derechos laborales. Este compromiso reforzado con **Bangladés, Camboya**⁴³ y **Myanmar/Birmania** es especialmente pertinente habida cuenta de la proporción tan significativa que representan estos países en el total de las importaciones de la UE en el marco del régimen TMA, como se muestra en el cuadro/gráfico 9. Al mismo tiempo, presentan situaciones políticas, económicas y de desarrollo muy diferentes, lo que ha llevado a poner en marcha un proceso específico de compromiso reforzado con cada uno de ellos, que adopta un enfoque y un seguimiento adaptados. Los respectivos compromisos también tienen en cuenta todos los instrumentos de la UE disponibles, más allá del régimen TMA, para abordar los problemas detectados. En los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que acompañan al presente informe se ofrece más información sobre los tres países beneficiarios del régimen TMA sujetos a un compromiso reforzado.

5. ASOCIACIONES Y APOYO/COOPERACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SPG

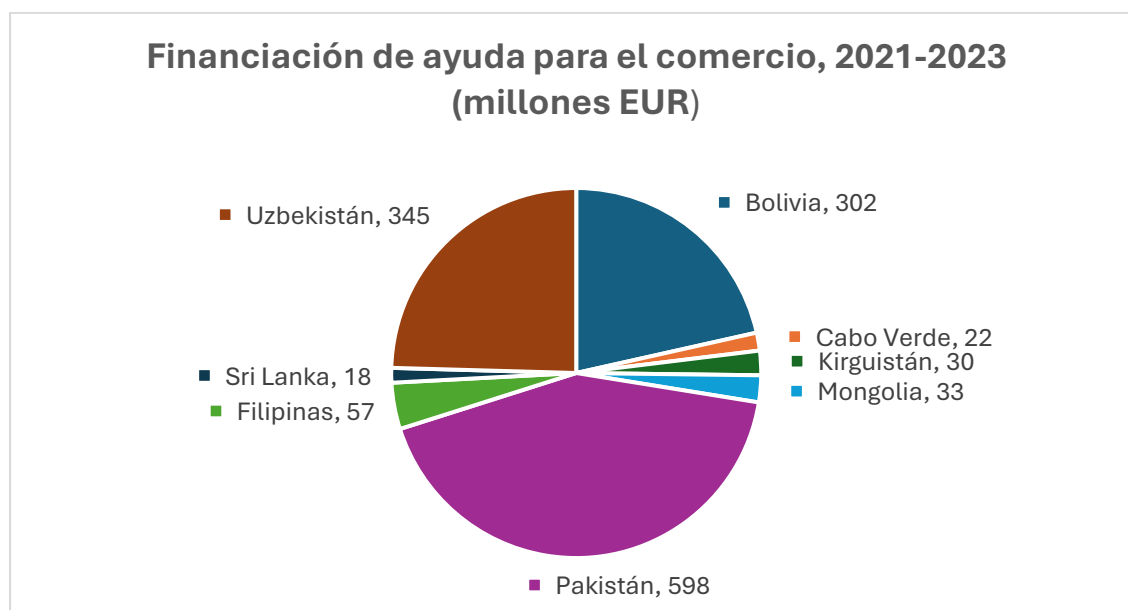
Si bien el SPG es un instrumento integral de apoyo al desarrollo sostenible a largo plazo en los países beneficiarios, para lograr los resultados deseados la política comercial debe ir acompañada de la política de desarrollo y la cooperación para el desarrollo⁴⁴. La mayoría de los programas indicativos plurianuales (PIP) de la UE para el período 2021-2027 que definen los ámbitos prioritarios y los objetivos específicos de la UE para la cooperación al desarrollo incluyen apoyo al crecimiento sostenible y al empleo digno, con unas condiciones de trabajo justas y equitativas. Los PIP también prestan un amplio apoyo a los trabajos destinados a la ratificación y la aplicación efectiva de los convenios y compromisos relacionados con la buena gobernanza, los derechos humanos, los derechos laborales y las normas medioambientales. En el caso de los ocho países beneficiarios del SPG+, todos los PIP prestan especial atención al cumplimiento del SPG+ y al apoyo a los ámbitos pertinentes del desarrollo sostenible.

Los derechos laborales fueron un ámbito prioritario del proyecto «Comercio para un trabajo decente» (2019-2021 y 2022-2024, 6 millones EUR), cofinanciado por la UE y Finlandia y ejecutado por la OIT. El proyecto promovió la aplicación de los convenios fundamentales de la OIT en siete países en el marco de los regímenes SPG+ y TMA de la UE (Bangladés, Cabo Verde, Filipinas, Madagascar, Mongolia, Mozambique y Pakistán).

Otro elemento del apoyo de la UE a los países beneficiarios del SPG, más concretamente centrado en garantizar que el comercio pueda utilizarse como instrumento para el desarrollo sostenible, es la iniciativa de Ayuda para el Comercio⁴⁵. A través de la Ayuda para el Comercio, la UE ayuda a los países socios a crear el entorno adecuado para que el comercio impulse la competitividad y la integración sostenible en la economía mundial.

La UE, junto con sus Estados miembros, ha sido el mayor proveedor de Ayuda para el Comercio desde que la iniciativa se puso en marcha. En 2023⁴⁶, la UE comprometió 16 200 millones EUR para los países socios en el marco de la Ayuda para el Comercio; muchos de estos países son beneficiarios del SPG. En lo que respecta específicamente a los beneficiarios del SPG+, como se ha mencionado anteriormente, la UE no solo presta apoyo a estos países para que cumplan los requisitos de este régimen, sino que también, a través de la Ayuda para el Comercio, les ayuda a aprovechar plenamente las preferencias que el régimen ofrece. Durante el período 2021-2023, la financiación de la UE en el marco de la Ayuda para el Comercio destinada a los ocho beneficiarios del SPG+, por un total de 1 400 millones EUR, se centró en ámbitos como la construcción de infraestructuras, la mejora de la capacidad de producción (incluida la reforma del clima de inversión y el desarrollo de la cadena de valor), la facilitación del comercio, la aplicación y el cumplimiento de las normas, entre otros.

Gráfico 12: financiación de la UE en el marco de la Ayuda para el Comercio destinada a los beneficiarios del SPG+, por un total de 1 400 millones EUR (2021-2023)



Por último, la Ayuda para el Comercio contribuye a crear un entorno propicio para el comercio y la inversión en el marco de Global Gateway⁴⁷, una estrategia emblemática que se puso en marcha en 2021 para movilizar inversiones en sectores prioritarios. En consonancia con las ambiciones geopolíticas de la UE y el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la estrategia Global Gateway tiene por objeto impulsar inversiones inteligentes, limpias y seguras en los ámbitos digital, energético y del transporte, y reforzar los sistemas de salud, educación e investigación en todo el mundo, promoviendo al mismo tiempo valores universales y normas estrictas, la buena gobernanza y la transparencia.

La UE también apoyó el suministro de información exhaustiva, transparente y centralizada sobre el SPG a los beneficiarios, las empresas, la sociedad civil y los responsables de la formulación de políticas a través del proyecto GSP Hub. El proyecto GSP Hub comenzó en

2019 y tenía por objeto mejorar el conocimiento y la transparencia del SPG, sus beneficios económicos y su seguimiento a través de un sitio web específico⁴⁸, publicaciones escritas y una serie de actos destinados a darlo a conocer, tanto en Europa como en los países beneficiarios del SPG. El mantenimiento y la actualización del sitio web continuarán en el marco del nuevo Reglamento SPG.

6. CONCLUSIONES

Durante el último ciclo de seguimiento del SPG con arreglo al Reglamento SPG de 2012 (2023-2025), el régimen siguió cumpliendo sus principales objetivos de contribuir al progreso económico y al desarrollo sostenible en los países beneficiarios.

El SPG de la UE proporcionó generosos beneficios económicos a los países socios, así como a los importadores y consumidores de la UE, y siguió siendo una fuente de estabilidad y previsibilidad en un contexto de volatilidad comercial, económica y geopolítica.

En 2024, la UE importó mercancías por valor de casi 60 000 millones EUR acogidas a las preferencias del SPG, lo que benefició tanto a los importadores de la UE como a los países beneficiarios. El total de las importaciones acogidas a las preferencias del SPG entre 2022 y 2024 fluctuó en consonancia con tendencias a mayor escala, aunque se mantuvieron ligeramente por encima de los niveles anteriores a la COVID-19 si se tiene en cuenta la salida del régimen SPG de varios beneficiarios importantes.

El grupo más numeroso de beneficiarios, y el que registró el mayor valor de las importaciones, siguió siendo el de los PMA en el marco del régimen TMA, que también presenta los índices de utilización más elevados, de casi el 95 %. La importancia relativa del régimen TMA seguirá aumentando a medida que las relaciones comerciales con la UE de los grandes beneficiarios del SPG estándar (India e Indonesia) y de beneficiarios del SPG+ (Filipinas) evolucionen a través de acuerdos de libre comercio y dejen de beneficiarse del SPG. De cara al futuro, las circunstancias económicas de la mayoría de los países beneficiarios del SPG siguen mejorando, y varios de ellos están en vías de abandonar la condición de PMA de las Naciones Unidas. Esto refleja el éxito de los esfuerzos de desarrollo y la contribución positiva del SPG de la UE en esos países.

Como consecuencia de ello, el número de países que se benefician del sistema de preferencias unilaterales de la UE seguirá disminuyendo. El SPG seguirá siendo un instrumento importante, ya que acompañará a los beneficiarios que obtengan la graduación durante los correspondientes períodos transitorios, y seguirá concediendo las preferencias del régimen TMA a los PMA que sigan en esa categoría, en particular en el continente africano. Habida cuenta de las ventajas únicas que el régimen TMA ofrece a los países africanos, la Comisión y el SEAE, tanto en la sede central como a través de las delegaciones de la UE, se esforzarán por reforzar la comunicación y el diálogo sobre el SPG, con el fin de aumentar la visibilidad del régimen TMA, su conocimiento y su utilización en el continente africano.

Además del régimen TMA, el SPG+ también sigue aportando beneficios significativos: cuatro de los diez principales beneficiarios de todo el régimen SPG son beneficiarios del SPG+, y casi el 20 % de todas las importaciones de la UE en el marco del SPG proceden de países beneficiarios del SPG+. Al mismo tiempo, el SPG+ sigue cumpliendo su objetivo de incentivar el desarrollo sostenible y la buena gobernanza sobre la base de normas acordadas y reconocidas a nivel internacional. Si bien la situación sigue siendo difícil en muchos países beneficiarios del SPG+, el seguimiento detallado y el diálogo en el marco del SPG+ siguen siendo una plataforma única de debate y un motor de mejora a lo largo del tiempo.

La UE ha prorrogado el SPG por otra década, y se espera que el nuevo Reglamento SPG empiece a aplicarse el 1 de enero de 2027. A través de las nuevas normas del SPG, la UE garantiza la continuidad de su atractivo régimen de preferencias comerciales unilaterales a través de sus tres regímenes específicos. Con ello, confirma su compromiso de larga data de apoyar el crecimiento y el desarrollo sostenible en sus países socios en todo el mundo a través de unas condiciones comerciales generosas, estables y previsibles.

De cara a la aplicación de las nuevas disposiciones del SPG, el presente informe y los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompañan servirán de base de referencia sólida. Este es el caso, en particular, de los actuales beneficiarios del SPG+, que deberán volver a presentar su solicitud si desean seguir beneficiándose del SPG+ en el futuro. También se aplica a los beneficiarios actuales del régimen TMA que deseen solicitar la condición de beneficiarios del SPG+ una vez que hayan abandonado la categoría de PMA. La UE mantiene su compromiso de seguir apoyando a los países beneficiarios a lo largo de estas transiciones.

¹ Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 732/2008 del Consejo.

² 2023 [JOIN(2023) 34 final].

³ Algunos elementos incluidos en el actual período de referencia ya se abordaron en el informe anterior de 2023 [JOIN(2023) 34 final].

⁴ Países beneficiarios del GSP estándar: India, Indonesia, Islas Cook, Kenia, Micronesia, Nigeria, Niue, República del Congo, Siria, Tayikistán y Vanuatu.

⁵ Países beneficiarios del GSP+: Bolivia, Cabo Verde, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Sri Lanka y Uzbekistán.

⁶ Reglamento Delegado (UE) 2025/1951 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025, por el que se modifican los anexos II, IV y VII del Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/1951/oj [en lo sucesivo: Reglamento Delegado (UE) 2025/1951 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025]. Se espera que el nuevo Acuerdo de Asociación Global y Reforzado (CEPA) regule las futuras relaciones comerciales entre la UE e Indonesia. Todos los enlaces incluidos en el presente documento estaban actualizados a 28 de abril de 2026.

⁷ Reglamento Delegado (UE) 2025/214 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2024, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a Kenia (https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2025/214/oj).

⁸ Reglamento Delegado (UE) 2024/1363 de la Comisión, de 12 de marzo de 2024, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo para suprimir a Bután de la lista de países beneficiarios del régimen especial a favor de los países menos desarrollados,

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2024/1363/oj.

⁹ Reglamento Delegado (UE) 2025/1951 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025.

¹⁰ Reglamento Delegado (UE) 2025/1951 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025.

¹¹ La graduación de los productos garantiza que se dan preferencias a los países y productos más necesitados y evita la presión competitiva entre los beneficiarios del SPG.

¹² Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2780 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1039 en lo que concierne a la prórroga de la suspensión de determinadas preferencias arancelarias concedidas a algunos países beneficiarios del SPG, http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2780/oj.

¹³ Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1909 de la Comisión, de 24 de septiembre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a la suspensión para los años 2026-2028 de determinadas preferencias arancelarias concedidas a algunos países beneficiarios

del SPG, http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1909/oj.

¹⁴ Reglamento de Ejecución (UE) 2024/842 de la Comisión, de 11 de marzo de 2024, por el que se restablecen medidas de salvaguardia respecto a las importaciones de arroz índica originario de Camboya y Myanmar/Birmania, http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/842/oj.

¹⁵ Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1206 de la Comisión, de 19 de junio de 2025, relativo a la suspensión de las preferencias arancelarias del SPG+ con respecto a las importaciones de etanol originario de Pakistán, http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1206/oj.

¹⁶ https://policy.trade.ec.europa.eu/news/commission-proposes-new-eu-generalised-scheme-preferences-promote-sustainable-development-low-income-2021-09-22_en.

¹⁷ Reglamento (UE) 2023/2663 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, que modifica el Reglamento (UE) n.º 978/2012 por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas, <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2663/oj>.

¹⁸ Reglamento (UE) 2026/1395 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2026, por el que se aplica un sistema generalizado de preferencias arancelarias y se deroga el Reglamento (UE) n.º 978/2012, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2026/1395/oj>.

¹⁹ Los cinco nuevos convenios y acuerdos internacionales son los siguientes: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007); el Convenio n.º 81 de la OIT, sobre la

inspección del trabajo (1947); el Convenio n.º 144 de la OIT, sobre la consulta tripartita (1976); el Acuerdo de París (2015) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

²⁰ El Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1998).

²¹ Fuente de todas las estadísticas: Datos de Eurostat sobre el comercio en valores nominales, basados en los datos anuales validados más recientes disponibles en septiembre de 2025. Las estadísticas del SPG solo abarcan las mercancías importadas en el mercado de la UE, es decir, las mercancías despachadas a libre práctica en la UE. Las estadísticas del SPG no abarcan otras importaciones de la UE, como las mercancías importadas al amparo del régimen aduanero de perfeccionamiento activo o las reimportaciones tras un régimen aduanero de perfeccionamiento pasivo. Los flujos comerciales registrados como «confidenciales» no aparecen en las cifras de uso del SPG+ ni en las correspondientes al comercio normal del régimen I; sí se incluyen, en cambio, en las cifras del comercio total (régimen 4), https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/en/ext_go_agg_esms.htm#conf1537195068659.

²² India, Indonesia, Islas Cook, Kenia, Micronesia, Nigeria, Niue, República del Congo, Siria, Tayikistán y Vanuatu.

²³ Bolivia, Cabo Verde, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Sri Lanka y Uzbekistán.

²⁴ <https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-eurostat-news/w/ddn-20240701-1?ettrans=es>.

²⁵ Los productos que se benefician del SPG se agrupan en secciones con arreglo al Reglamento SPG. La información sobre los códigos NC incluidos en las distintas secciones del SPG puede consultarse en el anexo V del Reglamento n.º 978/2012, [EUR-Lex - 02012R0978-20250101 - ES - EUR-Lex](#).

²⁶ Además, la UE aplica aranceles del 0 % en muchos ámbitos, independientemente de las preferencias en el marco del SPG. Obviamente, esto también se aplica a las importaciones procedentes de países beneficiarios del SPG, lo que les permite beneficiarse del trato de nación más favorecida con arreglo a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), lo que incrementa aún más el volumen de sus importaciones en la UE libres de derechos y, por consiguiente, el ahorro en derechos de aduana.

²⁷ Los sectores que registraron los mayores descensos en el índice de utilización de las preferencias entre 2022 y 2023 fueron el cuero y la piel (S-08a), que pasó del 98,8 al 65,9 %; el corcho, la paja y la cestería (S-09b), que pasó del 86,3 al 62,2 %; y el sector textil (S-11a), que pasó del 97,1 al 83,3 %. Los tres sectores volvieron a aumentar su índice de utilización el año siguiente (2024).

²⁸ Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

²⁹ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

³⁰ Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

³¹ Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

³² Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

³³ Los datos de 2019 se incluyen como base de referencia anterior a la COVID.

³⁴ En 2023 se autorizó la acumulación ampliada entre Camboya y Vietnam para las bicicletas: Decisión (UE) 2023/1810 de la Comisión, de 19 de septiembre de 2023, relativa a una solicitud de acumulación ampliada entre Camboya y Vietnam, de conformidad con el artículo 56, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446, por lo que respecta a las normas de origen utilizadas a efectos del sistema de preferencias arancelarias generalizadas de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 para determinadas materias o piezas utilizadas en la producción de bicicletas, <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/1810/oj>. Mediante el Reglamento Delegado (UE) 2020/550 de la Comisión, de 12 de febrero de 2020, se retiraron parcialmente las preferencias del régimen TMA a Camboya.

³⁵ En febrero de 2026, el Gobierno de Bangladés solicitó formalmente a las Naciones Unidas un aplazamiento de tres años para que el país dejara de pertenecer a la categoría de PMA.

³⁶ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

³⁷ Santo Tomé y Príncipe ya no pertenece a la categoría de PMA, pero seguirá beneficiándose de las preferencias del régimen TMA hasta que salga de este el 1 de enero de 2029.

³⁸ Las preferencias concedidas a Kenia en virtud del Reglamento SPG no afectan a las preferencias de acceso al mercado otorgadas a través de otros instrumentos, como el denominado Reglamento sobre el acceso a los mercados, esto es, el Reglamento (UE) 2016/1076 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, por el que se aplica el régimen previsto para las mercancías originarias de determinados Estados pertenecientes al grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) en los acuerdos que establecen acuerdos de asociación económica o conducen a su establecimiento (DO L 185 de 8.7.2016, p. 1). Esto es especialmente pertinente en el caso de las flores cortadas.

³⁹ COMEXT DE EUROSTAT.

⁴⁰ <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/COMTD/LDCW73.pdf&Open=True>.

⁴¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

⁴² UNCTAD, *The Generalized System of Preferences: How much does it matter for developing countries?*, UNCTAD/DITC/TSCE/2023/1, 2023, p. vii.

⁴³ Mediante el Reglamento Delegado (UE) 2020/550 de la Comisión, de 12 de febrero de 2020, se retiraron parcialmente las preferencias del régimen TMA a Camboya.

⁴⁴ El preámbulo 4 del Reglamento SPG establece que la política comercial común de la UE debe ser coherente con su política en el ámbito de la cooperación al desarrollo y consolidarla. REGLAMENTO (UE) n.º 978/2012, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012R0978>.

⁴⁵ La Ayuda para el Comercio es una iniciativa OMC-OCDE de 2006, que estadísticamente forma parte de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y abarca las siguientes categorías principales: asistencia técnica para elaborar políticas y normativas comerciales, la infraestructura relacionada con el comercio y el desarrollo de la capacidad productiva.

⁴⁶ Último año con datos disponibles.

⁴⁷ https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/global-gateway_es.

⁴⁸ <https://gsphub.eu/>.